



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-33

Santiago de Cali, Noviembre

Doctor
JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Representante Legal
Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle
La Ciudad

Asunto: Función de Advertencia

Referencia: Compra de software y su respectiva implementación.

La Función de Advertencia se enmarca dentro del sistema de alertas fiscales que garantiza el ejercicio de la vigilancia a la gestión como una función preventiva, pretendiendo informar a los sujetos vigilados los riesgos detectados o presentes en los procedimientos u operaciones en ejecución y que ponen en riesgo el patrimonio público, con el fin de que efectúen los correctivos necesarios.

La Contraloría Departamental del Valle, en ejercicio de las competencias consagradas en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución ha considerado de suma importancia proferir Función de Advertencia con criterio técnico, preventivo y proactivo, del posible riesgo que se pueda presentar por conductas que afecten el patrimonio público y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 de 2000, faculta a la Contraloría General de la República a "advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados" y por extensión constitucional es potestativo de dicha facultad a la Contraloría Departamental del Valle.

Aunado a lo anterior la Contraloría General de la República en circular No. 005 proferida el 21 de junio de 2007, manifestó: "Que el órgano de control fiscal, no puede mantenerse en una actitud expectante a la espera de la culminación de determinado ciclo, trámite o proceso administrativo que conlleve al ejercicio del control fiscal para realizar sus pronunciamientos en forma posterior y convertirse en mero certificador de detrimentos al patrimonio y propender por su resarcimiento, cuando el devenir de la actividad de vigilancia debe constituir una actitud preactiva o preventiva que implica el estar atento a la protección del erario, materializada en la función de advertencia".

24-dic-13
12:07:56 PM



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE FUNCION DE ADVERTENCIA

Destino: JULIO CESAR ROJAS

Remitente: DESPACHO DEL CONTRALOR

Folios: 5 Cite este número de respuesta 10144

Edificio Gobernación del Valle Pisos 5 y 6 - Conmutador: 2 882 24 88 - Fax: 2 883 10 99

www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de los recursos, se emite la siguiente Función de Advertencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la visita realizada al Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle con el objeto de revisar la implementación del Software llamado Dinámica Gerencial se observó lo siguiente:

El Hospital suscribió un contrato por prestación de servicios con Sistemas y Asesorías de Colombia (SYAC) LTDA con NIT 800.149.562-0, el cual, tenía un periodo de vigencia del 06 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de "la compra por parte del Hospital y la venta e implantación por parte del contratista, de un software que contiene los siguientes módulos":

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Contratos, Admisiones, Facturación	1	33.200.000	5.312.000	38.512.000
Citas Médicas	1	28.800.000	4.608.000	33.408.000
Inventarios Hospitalarios	1	22.400.000	3.584.000	25.984.000
Tesorería	1	10.400.000	1.664.000	12.064.000
Cartera	1	21.600.000	3.456.000	25.056.000
Contabilidad	1	12.400.000	1.984.000	14.384.000
Compras	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Activos Fijos	1	18.800.000	3.008.000	21.808.000
Cuentas por Pagar	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Talento Humano	1	26.000.000	4.160.000	30.160.000
Costos Hospitalarios	1	22.400.000	3.584.000	25.984.000
Presupuesto	1	26.000.000	4.160.000	30.160.000
Historias Clínicas	1	172.800.000	27.648.000	200.448.000
Hospitalización	1	18.000.000	2.880.000	20.880.000
Nutrición y Dietas	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Módulo Gerencial - Utilidades	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
TOTAL		456.000.000	72.960.000	528.960.000

Fuente: Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle.

Edificio Gobernación del Valle Pisos 5 y 6 - Conmutador: 2 882 24 88 - Fax: 2 883 10 99

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



W





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El convenio en mención en su cláusula 3 define “Obligaciones del Contratista” se estipula que en su punto **3.1** “Cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, funcionales y servicios requeridos, indicados en el anexo No. 1 de los pliegos de condiciones y en su oferta y vender e implementar el SOFTWARE indicado en el contractual, cuyas actividades comprenden entre otras las siguientes: **3.2. Velar por el correcto funcionamiento del Software** (la negrilla y el subrayado es nuestro). **3.3.** Dar la orientación respectiva a los usuarios del CONTRATANTE que lo requieran, sobre el uso del software, esto se hará con la presencia del personal idóneo especializado de SYAC en las instalaciones de CONTRATANTE por un período mínimo de ocho (8) meses. Al terminar este periodo se seguirá haciendo soporte telefónico y por Internet por un periodo de 28 meses más, para un total de 36 meses a partir de la firma del presente contrato. **3.4.** Brindar al CONTRATANTE el servicio soporte necesario durante el proceso de implantación e implementación, por un periodo mínimo de ocho (8) meses en forma presencial y veintiocho (28) meses más en forma telefónica o vía internet con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora. La solución al problema debe ser dada dentro de las cuatro (4) horas siguientes máximo. Además se brindara soporte presencial ante eventos adversos relacionados con el buen funcionamiento del software, con un tiempo de respuesta de máximo ocho (8) horas hábiles. Los gastos generados por desplazamiento al sitio para el servicio de soporte presencial que sean necesarios durante los veintiocho (28) meses posteriores a la implantación, correrán a cargo del contratista...”

No obstante, SYAC no cumplió con las obligaciones pactadas en la cláusula anterior, ya que el sistema de información, la productividad laboral y la gestión administrativa no fueron óptimos y es importante resaltar que el Hospital Psiquiátrico no procedió a hacer efectivas las cláusulas de incumplimiento y/o hacer efectivas las garantías propias del contrato. Además, no se evidenciaron documentos soportes de acciones tomadas por parte del Hospital para exigir el cumplimiento de las metas pactadas en el convenio para el año 2008 de conformidad con la Cláusula Tercera.

Llama también la atención al Ente de Control, que de la revisión de los informes de estado de proyecto del software se reflejen incumplimientos por parte del contratista referente a las inconsistencias presentadas por los módulos, y ante esta situación la entidad se pronuncie diciendo que “el módulo se encuentra operativo y funcionando, módulo en producción y presentan una serie de inconsistencias las cuales son reflejadas en la información...”.

Adicionalmente, el día 18 de Junio de 2010, el Hospital Psiquiátrico, con Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato No. 065-08 de compra de software y su implementación suscrito entre el Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle y

Edificio Gobernación del Valle Pisos 5 y 6 - Conmutador: 2 882 24 88 - Fax: 2 883 10 99

www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Sistemas de Asesorías de Colombia Ltda., las partes proceden de mutuo acuerdo a liquidar el contrato salvo las obligaciones pendientes contenidas en dicha Acta.

Dado que está situación afectaba el uso de la información integral, confiable para la toma de decisiones para el Hospital Psiquiátrico, se decidió no seguir utilizando los siguientes módulos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Cartera	1	21.600.000	3.456.000	25.056.000
Contabilidad	1	12.400.000	1.984.000	14.384.000
Compras	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Activos Fijos	1	18.800.000	3.008.000	21.808.000
Cuentas por Pagar	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Talento Humano	1	26.000.000	4.160.000	30.160.000
Costos Hospitalarios	1	22.400.000	3.584.000	25.984.000
Presupuesto	1	26.000.000	4.160.000	30.160.000
Hospitalización	1	18.000.000	2.880.000	20.880.000
Nutrición y Dietas	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
Módulo Gerencial - Utilidades	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000
VALOR TOTAL				218.544.000

Fuente: Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle.

Este cuadro nos evidencia que no se cumplió con el punto 3.2 de la cláusula tercera, constituyéndose en un presunto detrimento fiscal por \$218.544 millones.

Además, se logro verificar por medio de las actas allegadas a este Ente de Control que la Empresa SYAC no realizó ningún reintegro de dinero por los módulos devueltos por el Hospital.

Edificio Gobernación del Valle Pisos 5 y 6 - Conmutador: 2 882 24 88 - Fax: 2 883 10 99

www.contraloriavalledelcauca.gov.co

W



ISO 9001

icoftec



NTCGP
1000

icoftec



CERTIFICADO



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ADVERTENCIA

Con base al informe de la visita al Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle, la Contraloría Departamental del Valle **ADVIERTE** al hospital, que de no adoptarse las medidas tendientes a la preservación, optimización y buen uso del Software Dinámica Gerencial, se pone en grave riesgo las finanzas de la entidad y del Departamento; de igual manera por no realizarse las medidas correspondientes por los hechos detectados, se podría incurrir en conductas omisivas de índole disciplinaria, penal y fiscal, por lo cual la entidad deberá adoptar las medidas legales pertinentes pactadas con SYAC, con el propósito de proteger las finanzas de la institución y del Departamento, puestas en peligro en el contrato suscrito para la compra de software y su implementación.

La presente advertencia se realiza con el fin de evitar un presunto detrimento al erario público que podría generarse por la ejecución de este contrato.

Debe recordarse que la gestión fiscal de toda administración debe buscar la adecuada disposición de los bienes públicos y cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, por lo que las decisiones que se adopten respecto del contrato en mención, deberán atender estos principios.

El Hospital y SYAC, disponen de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, para que emitan la respuesta que consideren pertinente.

Cordialmente,

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Copia: Dr. Wesnert Alegría Gómez – Director Operativo Descentralizado

Proyectó: Cinthia Darling Jiménez Ortiz – Técnica Operativa
Revisó y Aprobó: Dr. Wesnert Alegría Gómez – D.O.S.D.

Edificio Gobernación del Valle Pisos 5 y 6 - Conmutador: 2 882 24 88 - Fax: 2 883 10 99

www.contraloriavalledelcauca.gov.co

